



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante(s): Luis Jorge Herrera
Demandado(s): Antonia Sánchez de Herrera y otros
Radicación: 25269310300120190017000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para dar impulso a la actuación.

Cumple precisar que debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta que se presentaron a mediados del año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó el cierre extraordinario de los despachos y la suspensión de términos durante los días 3 al 7 de mayo de 2021 (Acuerdos CSJCUC21-126 y CSJCUA21-30), 1º al 18 de junio de 2021 (Acuerdos CSJCUA21-41 y CSJCUA21-43), 19 al 25 de junio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-46) y 30 de junio al 21 de julio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-51). Adicionalmente, con el propósito de proteger los procesos y proceder a la digitalización acelerada de los mismos, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el traslado y/o reubicación de los expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

En acatamiento a las anteriores disposiciones, el Juzgado procedió a hacer entrega total de los expedientes físicos, activos e inactivos, a cargo del despacho, que se encontraban en las oficinas y dependencias de esta la Sede Judicial.

Según las constancias secretariales que anteceden, el proceso de la referencia fue cargado y posteriormente retirado de la plataforma *Microsoft Azure* (plataforma en la que son cargados los procesos enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización); a lo que se suma que el expediente no ha sido devuelto de manera física.

Así las cosas, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y la celeridad en el presente trámite, el Juzgado,

DISPONE

1º. OFICIAR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o a quien corresponda, para que, de prioridad al proceso de digitalización y organización del expediente de la referencia, de forma que se cuente con el soporte electrónico requerido para resolver las cuestiones pendientes de decisión.

Por secretaría procédase de conformidad.

2°. Una vez se reciba el expediente físico o electrónico regrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 54, hoy 20 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690a86dd31af79c6091e43ddb9223d0fa78f106218d7899e13bf10fafbb4c47f**

Documento generado en 19/05/2022 11:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>